



**Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombran las comisiones de baremación de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.**

Mediante la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, se convocaron los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El apartado sexto.4 de la citada orden dispone que las comisiones de baremación serán nombradas mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación a propuesta de los titulares de las direcciones provinciales de educación.

En su virtud,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Nombramiento de las comisiones de baremación.**

Nombrar, a propuesta de los titulares de las direcciones provinciales de educación, las comisiones de baremación de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el



ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, conforme a la composición que figura en el anexo.

**Segundo.- Participación en las comisiones de baremación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Será competencia de la Dirección General de Recursos Humanos conocer y resolver las posibles causas de dispensa, así como las abstenciones y recusaciones que pudieran presentarse, a tenor de lo establecido en el apartado sexto.6, 7 y 8, de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

**Tercero.- Constitución de las comisiones de baremación.**

En el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, y conforme al apartado sexto.9 de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, previa convocatoria del presidente tendrá lugar la sesión constitutiva de las comisiones de baremación, a la que deberán asistir todos los miembros nombrados, tanto titulares como suplentes.

**Cuarto.- Sede de las comisiones de baremación.**

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, y en virtud de lo dispuesto en el apartado sexto.10 de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, las comisiones de baremación tendrán su sede en la dirección provincial de educación de la provincia que se especifica en el anexo de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

